

RESOLUCION Nº 19523

VISTO:

El expediente CO-0062-01431820-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble en esquina ubicado en el Distrito C3, que cuenta con una columna ubicada en la vía pública, para sostener un voladizo sobre la ochava, no obstante, ello se ha considerado factible acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle República de Siria Nº 5.401 Nomenclatura Catastral: Manzana 005423E Parcela 250 Padrón 0152646.
- Art. 2.º: Exímase a la edificación citada en el artículo anterior del cumplimiento del artículo 3.3.2 inc. a) Línea de ochava, de la Ordenanza Nº 7.279/76 Reglamento de Edificaciones.
- Art. 3.º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se actualice la planimetría de la edificación y además se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
- Art. 4.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär